IDRD

Instituto Distrital de Recreación y Deporte

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3131 DE 2023
SOLIUN INGENIERIA SAS
DIRECCIÓN: CARRERA 70C No. 48 -55
TELÉFONO: 76530168 – 3013942384

"Realizar la Interventoría técnica, administrativa, ambiental, contable, financiera y jurídica del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD".

INFORME MENSUAL No 10 – COMPONENTE AMBIENTAL
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2024

TOMO __1___ DE _____

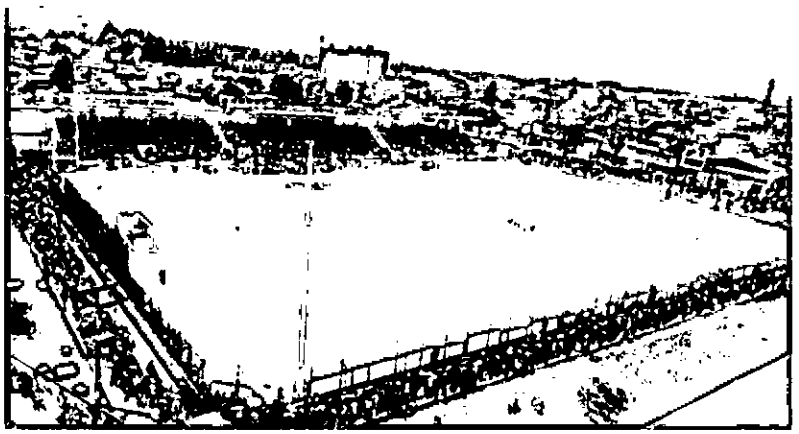


TABLA DE CONTROL

COPIA CONTROLADA	X	COPIA NO CONTROLADA	
	Nombre	**Cargo**	**Firma**
ELABORÓ	Natali Espinosa Sierra	Residente Ambiental	
APROBÓ	Raúl Orlando Delgado Cabiativa	Representante legal de Interventoría	

JULIO DE 2024 / BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2024.07.26 11:58:17 COT
Firmado digitalmente desde SGD-OrfeoJADE

TABLA DE CONTENIDO

1. CONDICIONES CONTRACTUALES 5
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS 9
3. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO: 10
4. OBJETIVO GENERA 10
5.1. INSCRIPCIÓN DE LA OBRA ANTE SDA (PIN AMBIENTAL) 10
5.2. PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL 12
6.1. PROTECCIÓN DE INDIVIDUOS ARBÓREOS 13
6.2. MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS 14
6.2.1. RELACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y FECHAS DE MANTENIMIENTO 14
6.2.2. RELACIÓN DE VEHÍCULOS 14
7.1. PROTECCIÓN DE POZOS Y SUMIDEROS 15
7.2. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BATERÍAS SANITARIA 16
8.1. PROTECCIÓN DE CENTROS DE ACOPIOS DE MATERIALES Y RCD 16
9.1. INSTALACIÓN DE PUNTO ECOLÓGICO 17
9.2. SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL 18
9.3. VOLUMEN DE RCD GENERADOS EN OBRA 19
9.4. RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS 20
9.5. RESIDUOS PELIGROSOS 21
9.6. RESIDUOS RECICLABLES 22
9.7. APROVECHAMIENTO DE RCD EN OBRA 22
10.CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO 22
EN EL (ANEXO 3), SE ADJUNTA EL SOPORTE DE ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN PROGRAMADA. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
11. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OBRA 23
12.SEGUIMIENTO PMT DE OBRA 26
13.CONCLUSIONES 29

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Actividades ejecutadas en el periodo 10
Tabla 2 Revisión y Aprobación de Productos 11
Tabla 3 Revisión y aprobación informes ambientales 11
Tabla 4. Vehículos utilizados en obra 14
Tabla 5. Relación volumen de aguas del pozo séptico 16
Tabla 6. Sitios de disposición final de RCD 18
Tabla 7. Trazabilidad generación RCD 19
Tabla 8. Meta de aprovechamiento 20
Tabla 9. Trazabilidad generación RAEES 21
Tabla 10. Trazabilidad generación RESPEL 21
Tabla 11. Trazabilidad generación residuos reciclables 22
Tabla 12. Cumplimiento programa de capacitaciones 23

Tabla 13. Proveedores materiales granular 23
Tabla 14. Trazabilidades materiales granulares 24
Tabla 15. Meta de circularidad 26
Tabla 16. PMT aprobados por SDM 27
Tabla 17. Señalización de PMT instalada 27

TABLA DE ANEXOS

ANEXO 1: REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS
ANEXO 2: TRAZABILIDAD RCD
ANEXO 3: CERTIFICACIONES RAEES
ANEXO 4: CAPACITACIONES
ANEXO 5: PMT APROBADOS

INTRODUCCIÓN

El presente informe corresponde al seguimiento, verificación y control realizado por esta Interventoría en cumplimiento del contrato No. 3131 de 2023 suscrito entre SOLIUN INGENIERIA SAS y el INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, a las actividades ejecutadas por el Contratista de Obra: CONSORCIO PARQUES BOG de acuerdo con el contrato No. 3099 de 2023.

La revisión se efectuó para el periodo correspondiente al **DECIMO** mes de ejecución del contrato de obra definido desde el **1 al 30 de junio de 2024**, donde se tuvieron en cuentas los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, SST y legales, según las condiciones contractuales establecidas; cabe resaltar que el seguimiento se realiza acorde con los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico del contrato respectivo, así como lo indicado en la cartilla de lineamientos para el diseño de parques IDRD y el Manual de Interventoría del IDRD, entre otros aspectos.

De acuerdo con lo antes mencionado, dentro del presente informe se describen las labores realizadas por el Contratista en el periodo de tiempo enunciado anteriormente; así mismo, se presentan las observaciones, comentarios y recomendaciones a las actividades ejecutadas en el periodo reportado.

Finalmente, se resumen los estados de los Contratos de obra e interventoría, exponiendo al final del documento las respectivas conclusiones del estado del contrato de obra, a la fecha de entrega de este reporte.

1. CONDICIONES CONTRACTUALES

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

"Realizar la Interventoría técnica, administrativa, ambiental, contable, financiera y jurídica del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD".

1.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

En el presenta periodo, el proyecto se desarrolla en Varios escenarios ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. Que se describen a continuación:

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION
LA VIDA	01-012	USAQUEN	Calle 165 # 7-76
SERVITA	01-023	USAQUEN	Calle 165 No 14 - 62 *Calle 165 No 7-38
NUEVA AUTOPISTA	01-064	USAQUEN	Carrera 20 # 136- 91
ALTA BLANCA	01-075	USAQUEN	Carrera 8 A # 158- 04
EL COUNTRY	01-1000	USAQUEN	Avenida Calle 127 # 11 D -90
GUSTAVO URIBE	02-004	CHAPINERO	Carrera 1 # 70-11
CANAL EL VIRREY- EL CHICO	02-014	CHAPINERO	Calle 88 # 13 A -40
SUCRE O HIPPIES	02-019	CHAPINERO	Calle 60 # 7-49
LOS LACHES LA MINA	03-014	SANTAFE	Carrera 8 Este # 4B- 55
PARQUE NACIONAL	03-035	SANTAFE	Carrera 7 # 37 -04
SENDERO A MONSERRATE	03-051	SANTAFE	no tiene nomenclatura
LAS CRUCES	03-036	SANTAFE	Carrera 5A #1- 90
INDEPENDENCIA	03-039	SANTAFE	Calle 24 # 6A -01
TERCER MILENIO	03-085	SANTAFE	Avenida Jimenez hasta Caracas Calle 6 * Calle 6 Carrera 10
PLAZA DE TOROS	03-093	SANTAFE	Carrera 5 # 26B- 72
MORALBA	04-013	SAN CRISTOBAL	Carrera 16 B Este # 42 C -55 Sur
VILLA DE LOS ALPES	04-075	SAN CRISTOBAL	Carrera 3 B # 35 -04 Sur
GAITAN CORTES	04-103	SAN CRISTOBAL	Diagonal 31 C Sur # 5A- 20 E
LA VICTORIA	04-122	SAN CRISTOBAL	Calle 37A Bis Sur # 2A- 04
SAN CRISTOBAL	04-127	SAN CRISTOBAL	Calle 17A Sur # 2A- 50 E
CEFE SAN CRISTOBAL			
DEPORTIVO PRIM MAYO	04-196	SAN CRISTOBAL	Calle 19 Sur # S -40
LA AURORA II	05-002	USME	Diagonal 69 F Sur # 14U- 45
VALLES DE CAFAM	05-003	USME	Calle 92 Sur # 14D -87
LA ANDREA	05-004	USME	Calle 81 BIS Sur # 8A- 24

EL VIRREY SUR	05-016	USME	Calle 96 B Sur # 8- 10
FAMACO	05-086	USME	Calle 90 Sur # 6 -00
VILLA ALEMANA	05-087	USME	Calle 100 BIS Sur # 1 -17
SAN CAYETANO	05-236	USME	Carrera 15 Este # 74- 00 Sur
NUEVO MUZU	06-017	TUNJUELITO	Carrera 61 B # 52A -20 Sur
EL TUNAL	06-063	TUNJUELITO	Calle 48 C Sur # 22D -81
CEFE TUNAL			Calle 48 B Sur 22 A 70
LAURELES NARANJOS	07-035	BOSA	Calle 70 F S # 80 J- 50
CLARELANDIA	07-163	BOSA	Calle 58 J Sur # 80 D -10
PARQUE DEL RIO MARYLAND URBANIZADOR	07-164	BOSA	Carrera 86 # 74- 85 S
PALESTINA	07-165	BOSA	Calle 68 Sur No 9-05 / Calle 68sur No 81G-05 * Calle 68 Sur
EL RECREO	07-260	BOSA	Carrera 100 Calle 20
TIBANICA	07-274	BOSA	Calle 74 Sur # 77 I -31
PORVENIR	07-391	BOSA	Avenida Calle 54 S # 97-37
AUTOPISTA SUR (PAVCO)	07-152	BOSA	Carrera 72 # 57 H -20 S
LA ESPERANZA	07-273	BOSA	Pparte central Calle 75 BIS SUR Y CALLE 78 SUR Y ENTRE
TIMIZA SECTOR VILLA DEL RIO	07-036	BOSA	Carrera 68 D # 54 A -03 Sur
PATIO BONITO	08-034	KENNEDY	Carrera 101 Calle 34 Bis Sur / Carrera 101 No 34 Bis - 02
EL TINTAL	08-109	KENNEDY	Calle 6A # 86- 20
PORVENIR GIBRALTAR PREDIO	08-110	KENNEDY	Calle 49 Sur Con Prolongacion De La Carrera 100b
BELLAVISTA-DINDALITO	08-144	KENNEDY	Carrera 96 # 41- 01 Sur
CASTILLA	08-200	KENNEDY	Carrera 75 # 8 A- 31
LA IGUALDAD	08-212	KENNEDY	Carrera 68 F # 3A -30
TIMIZA	08-219	KENNEDY	Calle 40 H Sur # 70A -81
CAYETANO CAÑIZARES	08-241	KENNEDY	Carrera 80 40 56 Sur
LA AMISTAD	08-355	KENNEDY	Transversal 79 No 41-10 Sur * Transv 78J No 41 - 10 Sur
GILMA GIMENEZ (LAS MARGARITAS)	08-552	KENNEDY	Calle 51 A Sur # 82 A- 16
SAN IGNACIO	08-791	KENNEDY	Cl 6c con cr 94
MARSELLA	08-066	KENNEDY	Carrera 69 No 8-28
ESTADIO DE TECHO	08-554	KENNEDY	
CARMEN DE LA LAGUNA	09-020	FONTIBON	Diagonal 16 F Bis # 104A-15
CANAL BOYACA	09-050	FONTIBON	Calle 23 G # 73 F- 04
ATAHUALPA	09-104	FONTIBON	Avenida Calle 24 # 113-51
SAUZALITO	09-111	FONTIBON	Transversal 66 Diagonal 22B Costado Occidental * Diagonal
ZONA FRANCA	09-125	FONTIBON	Diagonal 12 C Carrera 109
VILLA LUZ	10-018	ENGATIVA	Carrera 77 A # 64 B- 03

VILLAS DE GRANADA	10-102	ENGATIVA	Calle 77 # 112 -50
EL CARMELO	10-169	ENGATIVA	Carrera 104 # 71 C- 23
JUAN AMARILLO	10-171	ENGATIVA	Avenida Calle 90 # 110- 06
TABORA	10-192	ENGATIVA	Calle 74 #76- 62
BONANZA	10-215	ENGATIVA	Carrera 70 F # 75 -80
LA SERENA	10-223	ENGATIVA	Calle 90 A # 85- 70
SAN ANDRES	10-234	ENGATIVA	Carrera 100 hasta 102 Calle 79 hasta 82 * Calle 82 No 100a -
UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE SIMON BOLIV	10-290	ENGATIVA	Avenida Calle 63 # 68 -45
LA FLORIDA	10-311	ENGATIVA	Calle 64 # 128- 90
PTAR SALITRE	10-531	ENGATIVA	Av Calle 80 No 119-60
CANAL CORDOBA	11-003	SUBA	Avenida Carrera 55 # 116- 16
SAN JOSÉ DE BAVARIA	11-078	SUBA	Calle 170 # 67 -51
MORATO	11-113	SUBA	Calle 107 # 70A- 34
LA GAITANA	11-205	SUBA	Transversal 126 # 134- 88
TIBABUYES	11-212	SUBA	Calle 139 No 122-46 / Calle 139 No 127C - 48 * Calle 139 No
FONTANAR DEL RIO	11-368	SUBA	Diagonal 147 # 141A -42
CEFE Fontanar del Rio		SUBA	Direccion diagonal 145 # 138 a 10
ATABANZA	11-796	SUBA	ENTRE LA CALLE 126 A, LA AC 125 A Y LAS UNIDADES
CASA BLANCA	11-069	SUBA	Carrera 80 # 145-50
CIUDADELA CAFAM II	11-1101	SUBA	Carrera 146 No 142A 60
COMETAS	11-204	SUBA	Cerros de suba cuchilla
CEFE Cometas		SUBA	Cerros de suba cuchilla
CANAL RIO NEGRO	12-002	BARRIOS UNIDOS	Calle 90 # 60 B- 44
ALCAZARES	12-015	BARRIOS UNIDOS	Avenida Carrera 24 # 71 - 25
GIMNASIO DEL NORTE	12-023	BARRIOS UNIDOS	Calle 6 3B # 27B - 70
PRD EL SALITRE -UCAD	12-091	BARRIOS UNIDOS	Carrera 60 # 63 -75
PISTA DE BMX PRD	12-117	BARRIOS UNIDOS	Avenida Carrera 63 # 60 -80
PARQUE DE LOS NOVIOS	12-092	BARRIOS UNIDOS	Avenida Calle 63 # 45 - 10
COMPLEJO ACUATICO	12-1000	BARRIOS UNIDOS	Avenida Calle 63 # 45-10
PALACIO DE LOS DEPORTES	12-125	BARRIOS UNIDOS	Avenida Calle 63 # 45 -10
PARQUE DE LOS NIÑOS	12-141	BARRIOS UNIDOS	Avenida Carrera 63 # 60 -80
LA ESTACION	12-093	BARRIOS UNIDOS	Avenida Calle 72 No 23-40
NICOLAS DE FEDERMAN 3	13-038	TEUSAQUILLO	Carrera 36A # 58- 22
VIRGILIO BARCO	13-088	TEUSAQUILLO	Avenida Carrera 60 # 57- 60
SIMON BOLIVAR	13-089	TEUSAQUILLO	Avenida Carrera 68 # 53-36
ESTADIO NEMECIO CAMACHO EL CAMPIN	13-122	TEUSAQUILLO	Calle 53 B # 28A- 10
EL CAMPINCITO-CEAD	13-123	TEUSAQUILLO	Calle 53 B # 28A- 10
SANTA ISABEL	14-009	MARTIRES	Avenida Carrera 27 # 1 G- 02

EDUARDO SANTOS	14-030	MARTIRES	Calle 4A Bis # 18 B- 30
EL RENACIMIENTO - PARQUE CEMENTERIO	14-036	MARTIRES	Avenida Calle 26 # 19 B - 55
RECONCILIACIÓN	14-037	MARTIRES	Calle 26 Carrera 20 Y 32
CIUDAD JARDIN	15-027	ANTONIO NARIÑO	Carrera 11 B # 11 -88 Sur
VILLA MAYOR CEMENTERIO	15-036	ANTONIO NARIÑO	Calle 31 Sur # 30- 99 Sur
LA FRAGUA	15-040	ANTONIO NARIÑO	Carrera 29 A # 14 - 09 Sur
UNIDAD DEPORTIVA ALQUERIA	16-024	PUENTE ARANDA	Calle 43 Sur # 52- 20
MILENTA TEJAR SAN EUSEBIO	16-099	PUENTE ARANDA	Carrera 54 # 18- 23 Sur
CIUDAD MONTES	16-112	PUENTE ARANDA	Carrera 39 # 10- 75 Sur
EL JAZMIN	16-204	PUENTE ARANDA	Avenida Carrera 50 # 1 D- 28
VERAGUAS PREDIO	16-221	PUENTE ARANDA	Kr 34 3- 97
INDUSTRIAL LOS EJIDOS	16-416	PUENTE ARANDA	Calle 11A No 36-56
LA CONCORDIA	17-008	CANDELARIA	Calle 12 B Bis A # 0- 08
BOSQUE SAN CARLOS	18-028	RAFAEL URIBE	Carrera 12 D # 32- 44 Sur
DIANA TURBAY	18-031	RAFAEL URIBE	Calle 48 X Sur # 28 -00 E
PIJAOS JORGE E.CABALIER	18-090	RAFAEL URIBE	Carrera 10 D # 34- 50 Sur
LOS MOLINOS II	18-162	RAFAEL URIBE	Calle 48 P Bis C Sur # 4-30
QUIROGA	18-205	RAFAEL URIBE	Calle 31B Sur No 22-07
PARQUES ESTADIO OLAYA HERRERA	18-207	RAFAEL URIBE	Calle 22 Sur # 21 -09
GIMNASIO DEL SURP ARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA	18-452	RAFAEL URIBE	Carrera 22 Sur No 21-09 / Calle 22 sur hasta 27 Sur Avenida 19 * Carrera 21 No 25-35 Sur
SANTA LUCIA	18-073	RAFAEL URIBE	Diagonal 36 Sur Carrera 16 B
ARBORIZADORA ALTA	19-188	CIUDAD BOLIVAR	Diagonal 73 sur No 40-80
CANDELARIA LA NUEVA	19-189	CIUDAD BOLIVAR	Calle 62B Sur No 22-47 * Calle 62 Sur No 22l-27
ARBORIZADORA ALTA METRP	19-229	CIUDAD BOLIVAR	Diagonal 79 Bis Calle 72f Sur Transversal 34b
MEISSEN	19-230	CIUDAD BOLIVAR	Calle 62 Bis Sur # 18 C -32
LA ESTANCIA	19-231	CIUDAD BOLIVAR	Calle 59 A Sur # 86-00
ILLIMANI (PARAISO)	19-346	CIUDAD BOLIVAR	Calle 74 B Sur # 27 M- 06
LA JOYA	19-349	CIUDAD BOLIVAR	Carrera 18 H Bis A # 80 B- 13
EL TALLER	19-348	CIUDAD BOLIVAR	Avenida Calle 68 Sur # 70 D -11
BUENA VISTA PORVENIR	19-347	CIUDAD BOLIVAR	Carrera 17 H Bis # 74 B- 66 Sur
ALTOS DE LA ESTANCIA	19-756	CIUDAD BOLIVAR	Calle 68 Sur # 75 H -93
SIERRA MORENA	19-190	CIUDAD BOLIVAR	Calle 75 A Sur # 73- 08

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS

CONTRATO DE OBRA

No. de contrato	3099 DE 2023
Contratista Consultoría y/obra	CONSORCIO PARQUES BOG
Objeto	"Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD"
Etapa preliminar	QUINCE (15) DIAS
Plazo de la ejecución etapa de obra	SEIS MESES (6) MESES Y QINCE (15) DIAS
Plazo total del contrato	SIETE (7) MESES.
Valor etapa de obra	$ 13.733.153.000,00
Valor total del contrato	$ 13.733.153.000,00
Fecha Inicio	12 de septiembre de 2023
Prorroga No.1 Y Adición	12 de abril de 2024
Fecha de Terminación del contrato:	11 de agosto de 2024

CONTRATO DE INTERVENTORIA

No. de contrato	3131 DE 2023
Contratista de Interventoría	SOLIUN INGENIERIA SAS
Objeto	"Realizar la Interventoría técnica, administrativa, ambiental, contable, financiera y jurídica del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación, y recuperación de la infraestructura de los parques que integran el sistema distrital de parques administrados por el IDRD".
Etapa preliminar	QUINCE (15) DIAS
Periodo etapa de obra	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS
Plazo de liquidación	UN (01) MES
Plazo total del contrato	OCHO (08) MESES
Valor etapa de obra	$ 1.192.172.234,00
Valor total del contrato	$ 1.192.172.234,00
Fecha Inicio	12 de septiembre de 2023
Fecha de Terminación contrato:	11 de agosto de 2024

3. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:

Durante el periodo de reporte se realizaron las siguientes actividades en los parques objeto de intervención y/o mantenimiento:

Tabla 1. Actividades ejecutadas en el periodo

PARQUE	ACTIVIDADES
TUNAL	Senderos ruta de la vida
SIMON BOLIVAR	Pintura de Casetas y desmontes de piso caucho en la zona de juegos
PARQUE DE LOS NIÑOS	Remates y mantenimiento de juegos
BOSQUES DE SAN CARLOS	Remates, orden y aseo
VILLA DE LOS ALPES	Cancha
EDUARDO SANTOS	Adecuación de Senderos
CANAL BOYACA	Obra civil, orden y aseo
ILIMANI	Módulos y cajas eléctricas
COMETAS	Instalación de Módulos
NACIONAL	Mantenimiento de Baños infantiles, fiscales y cubierta.
INDEPENDENCIA	Pintura de Bio saludables y sillas
VELODROMO 1 DE MAYO	Acometidas eléctricas
CASTILLA	Pintura y piso caucho
RECREO	Sendero y mantenimiento de grecos
VILLA DEL RIO TIMIZA	Sendero y mantenimiento de grecos
OLAYA	Mantenimiento de juegos infantiles
ATABANZA	Demolición de Senderos y excavación de juegos.
CARMELO	Mantenimiento de juegos infantiles e instalación de piso caucho
ZONA FRANCA	Mantenimiento de juegos infantiles y desinstalación de piso caucho
PETAR	Instalación del Portón
FONTANAR DEL RIO	Mantenimiento de Grecos
CASA BLANCA	Mantenimiento de Juegos
GAITAN CORTES/COLUMNAS	Desinstalación de Piso caucho

4. OBJETIVO GENERAL

Describir las actividades de seguimiento a la implementación y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Plan RCD formulado por el contratista.

5. TRAMITES Y PERMISOS

5.1. Inscripción de la obra ante SDA (PIN AMBIENTAL)

El proyecto realizó la gestión de apertura del PIN ambiental durante el mes de enero de 2024, producto de la gestión realizada se obtiene la siguiente información:

- Fecha del trámite: 03-11-2023

- Radicado SDA: 2023ER254487
- No de PIN ambiental: **24234**

Los soportes de la apertura del PIN se adjuntaron en el informe N°3 del mes de noviembre de 2023.

La revisión y aprobación por parte de la interventoría del Plan de Manejo Ambiental y el programa de manejo ambiental de RCD entregado por parte del contratista, se realizó durante el periodo del mes de octubre de 2023, los soportes se adjuntaron en el informe ambiental N°2, en el siguiente cuadro se relaciona el estado de entrega y revisión de productos.

Tabla 2 Revisión y Aprobación de Productos

VERSIÓN	PRODUCTO	ESTADO
3	Plan de Manejo Ambiental	Aprobado: Se recibe PMA por parte del contratista, a la fecha de corte del informe N°2, el producto se encuentra APROBADO por parte de interventoría.
3	Programa de manejo ambiental de RCD	Aprobado: Se recibe programa de manejo de RCD por parte del contratista, a la fecha de corte del informe N°2, el producto se encuentra aprobado por parte de interventoría.

Sin embargo, teniendo en cuenta la modificación contractual de adición y prorroga, el contratista presento la actualización al plan de manejo ambiental y programa de manejo ambiental de RCD. Los respetivos soportes se adjuntaron en el informe N°9.

Así mismo, durante el periodo del presente informe el contratista presento el informe ambiental N°10, el cual se revisó y se generaron observaciones por parte de esta interventoría. En el siguiente cuadro se relaciona la trazabilidad de las revisiones:

Tabla 3 Revisión y aprobación informes ambientales

VERSIÓN	PRODUCTO	ESTADO
2	Informe Ambiental No. 1	Aprobado: se envía correo electrónico con la aprobación del informe.
2	Informe Ambiental No. 2	Aprobado: se envía correo electrónico con la aprobación del informe.
2	Informe Ambiental No. 3	Aprobado: se envía correo electrónico con la aprobación del informe.

2	Informe Ambiental No. 4	Aprobado: se envía correo electrónico con la aprobación del informe.
2	Informe Ambiental N°5	Aprobado: se envía correo electrónico con la aprobación del informe.
3	Informe Ambiental N°6	Aprobado: se envía correo electrónico con la aprobación del informe.
3	Informe Ambiental N°7	Aprobado: se envía correo electrónico con la aprobación del informe.
2	Informe Ambiental N°8	Aprobado: se envía correo electrónico con la aprobación del informe.
2	Informe Ambiental N°9	Aprobado: se envía correo electrónico con la aprobación del informe.
2	Informe Ambiental N°10	Aprobado: se envía correo electrónico con la aprobación del informe.

En el **(ANEXO 1)** del presente informe se adjunta el soporte de las verificaciones realizadas por parte de la interventoría.

5.2. Publicidad Exterior Visual

De Acuerdo a las actividades desarrolladas en el periodo, el contratista instalo pendones informativos en los frentes de obra intervenidos en el mes. A continuación, se adjunta el registro fotográfico:

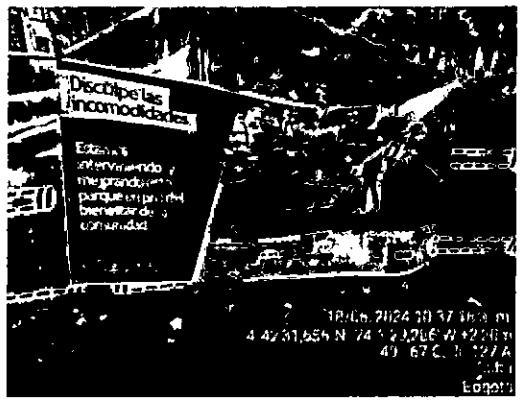


Ilustración 1, Pendón informativo Parque Atabanza

6. MANEJO DE FLORA Y FAUNA

6.1. Protección de Individuos Arbóreos

Durante el periodo de reporte se realizó la protección a individuos arbóreos, tal y como se evidencia en las siguientes fotografías:



Ilustración 2, Protección individuos arbóreos



Ilustración 3, Protección individuos arbóreos

A continuación, se presenta el indicador de seguimiento del presente programa:

$\frac{\text{Número de árboles protegidos}}{\text{número de árboles dentro del área de obra}}*100 = \%$
$\frac{3}{3}*100 = 100\%$

6.2. MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS

6.2.1. Relación de maquinaria, equipos y fechas de mantenimiento

Para el periodo de reporte no ingresaron maquinaria o equipos en las zonas de intervención.

6.2.2. Relación de vehículos

En la siguiente tabla se presentan las volquetas que participaron durante el periodo de reporte:

Tabla 4. Vehículos utilizados en obra

VOLQUETAS	PIN AMBIENTAL
KNL 621	23009
KNL 622	23008
WNO006	16381
TAM859	6083
SXY406	18836
USD068	1670

Fuente: Informe N°10 contratista

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las volquetas mencionadas anteriormente:



Ilustración 4, Volqueta KNL 621



Ilustración 5, Volqueta KNL 622



Ilustración 6, Volqueta TAM 859



Ilustración 7, Volqueta WNO 006

De acuerdo a lo anterior, se presenta el indicador de seguimiento del presente programa:

$\frac{\text{No. de mantenimiento maquinaria, equipo y vehículos}}{\text{No. de requerimientos exigidos}} \times 100 = \frac{0}{0} = \text{N.A}$

7. MANEJO EFICIENTE DE AGUA

En cumplimiento a lo descrito para este programa ambiental, el contratista adelantó las siguientes acciones.

7.1. Protección de pozos y sumideros

No aplica para el periodo objeto de reporte.

En el último trimestre del año 2023, el contratista realizo como parte de las actividades contractuales en el parque Simón Bolívar el servicio de vactor con la empresa ECOBIOR S.A.S.E.S. P para la extracción de las aguas del pozo séptico dado que se encontraba colapsado y fue requerido dentro del contrato como actividad de emergencia; en los informes 3 al 5 se adjuntaron los vales correspondientes y el permiso de disposición de aguas de la empresa encargada. A continuación, se presenta la relación del volumen de agua retirada del pozo séptimo.

Tabla 5. Relación volumen de aguas del pozo séptico

PERIODO	VOLUMEN(M3)
OCTUBRE	102
NOVIEMBRE	143,98
DICIEMBRE	70,18
TOTAL	316,16

7.2. Instalación y mantenimiento de baterías sanitaria

No se realizó alquiler de baterías portátiles dado que se usaron los baños de los parques intervenidos los cuales cuentan con servicio de agua y alcantarillado.



Ilustración 8, Unidades sanitarias usadas por los trabajadores



Ilustración 9, Unidades sanitarias usadas por los trabajadores

8. MANEJO Y CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS

8.1. Protección de centros de acopios de materiales y RCD

Durante el periodo de reporte el contratista realizo la protección de materiales granulares en obra, a continuación, se presenta el registro fotográfico:



Ilustración 10, Protección acopios de materiales



Ilustración 11, Protección acopios de materiales

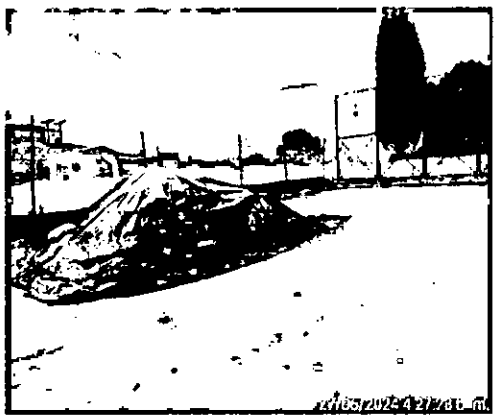


Ilustración 12, Protección acopios de materiales

9. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

9.1. Instalación de punto ecológico

El uso de puntos ecológicos durante el periodo del informe fue mediante el uso de canecas instaladas en los diferentes parques objeto de intervención.



Ilustración 13, punto ecológico utilizado

9.2. Sitios de disposición final

En la siguiente tabla se notifican los gestores externos a través de los cuales el contratista realiza la gestión externa de RCD.

Tabla 6. Sitios de disposición final de RCD

TIPO DE RCD GENERADO Y DISPUESTO	CATEGORÍA DEL GESTOR	NOMBRE O FRAZÓN SOCIAL	NIT	PERMISO AMBIENTAL	VIG. ACTO ADMIN AMBIENTAL
MATERIAL DE EXCAVACIÓN	ESCOMBRERA	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S	900459311-1	RESOLUCION 1480 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2014 RESOLUCION 0228 DEL 7 DE AMRZO DE 2016	FINALIZACION DEL PROYECTO
MATERIAL DE EXCAVACIÓN	ESCOMBRERA	RECICLADOS INDUSTRIALES	900360954-1	COMUNICACIÓN CAR N° 20202136255 DEL 07/07/2020	VIGENCIA REGISTRO CAR
DISPISICION FINAL	ESCOMBRERA	CEMEX	860002523-1	RESOLUCION 1506 DE 2022/05/2006	DURACION DEL PROYECTO
TRANSFORMACION Y APROVECHAMIENTO	GESTOR	GRECO	900767473-7	COMUNICADO N 20222059313	29/09/2023
DISPOSICION FINAL	ESCOMBRERA	INGEOMINERI	901.000.046-7	RESOLUCION 0839 DE 16/07/2023 RES 01110 DEL 12/09/2017	16/07/2023

9.3. Volumen de RCD Generados en Obra

En la siguiente tabla se consolidan las cantidades de RCD gestionados por parte del contratista a través de los gestores externos autorizados. Se aclara que el reporte de generación de RCD se realizara mes vencido, con el fin de tener las cantidades conciliadas y certificadas. En el **(ANEXO 2)**, se adjuntan las certificaciones generadas por los gestores.

Tabla 7. Trazabilidad generación RCD

MES	M3	ton	GESTOR
OCTUBRE	0	0	N/A
OCTUBRE	0	0	N/A
NOVIEMBRE	0	0	N/A
NOVIEMBRE	0	0	N/A
DICIEMBRE	180	234	PAISAJO
	60	102	INGEOMINERIA
	45	58,5	RECICLADOS
	112	164,12	CEMEX
	150	192	GRECO
	30	51	MYLSA
DICIEMBRE	577	801,62	
ENERO	420	546	PAISAJO
	15	19,64	RECICLADOS
	337	496,03	CEMEX
	110	140,8	GRECO
	210	357	MYLSA
ENERO	1.092	1.559,73	
FEBRERO	165	241,78	CEMEX
	35	44,8	GRECO
	75	127,5	MYLSA
FEBRERO	275	414,08	
MARZO	165	241,78	CEMEX
MARZO	165	241,78	
ABRIL	0	0	N.A
ABRIL	0	0	N.A
MAYO	101	129,28	GRECO
MAYO	101	129,28	
TOTAL	2.210	3.146	

Sin embargo, esta interventoría se permite aclarar que los reportes RCD se realizaran mes vencido, con el fin de que las cantidades estén conciliadas, validadas y certificadas. Es por esto que en el presente informe se presentan las certificaciones del mes de MAYO de 2024.

A continuación, se presenta el indicador propuesto para el presente programa:

$\frac{Cantidad\ de\ material\ dispuesto\ en\ sitios\ autorizados}{Cantidad\ de\ material\ dispuesto} x100 =$
$\frac{2.210\ m3}{2.210\ m3} x100 = 100\%$

- **CUMPLIMIENTO DE METAS DE APROVECHAMIENTO**

De acuerdo con el cumplimiento de la meta de aprovechamiento para el presente contrato damos seguimiento al Decreto 507 de 2023 llevando hasta el momento una meta del 88% dando hasta el momento cumplimiento de la meta de aprovechamiento establecida calculada de la siguiente manera:

Tabla 8. Meta de aprovechamiento

Periodo	material llevado a planta	Total RCD sin material excavación	%
nov-23	0	0	0%
dic-23	195	195	100%
I Trimestre 2024	195	195	100%
ene-24	125	125	100%
feb-24	35,00	35	100%
mar-24	0	165	0%
II Trimestre 2024	160	325	49%
abr-24	0	0	0%
may-24	101	0	0%
II Trimestre 2024	101	0	0%
TOTAL I-II-III Trimestre	456	520	88%

9.4. Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

En la siguiente tabla se consolidan las cantidades de RAEES generados y gestionados por parte del contratista a través de los gestores externos autorizados.

Tabla 9. Trazabilidad generación RAEES

PERIODO	RESIDUO	GESTOR	CANTIDAD KG	CANTIDAD TON
SEPTIEMBRE	N/A	N/A	N/A	N/A
OCTUBRE	N/A	N/A	N/A	N/A
NOVIEMBRE	N/A	N/A	N/A	N/A
DICIEMBRE	N/A	N/A	N/A	N/A
ENERO	LUMINARIAS	OLOVA	229	0.229
		LITO	324	0.324
FEBRERO	N/A	N/A	N/A	N/A
MARZO	N/A	N/A	N/A	N/A
ABRIL	N/A	N/A	N/A	N/A
MAYO	N/A	N/A	N/A	N/A
JUNIO	LUMINARIAS	LITO	330	0,33
	TOTAL		**833**	**0,833**

A continuación, se presenta el indicador propuesto para el presente programa:

$$\frac{Cantidad\ de\ RAEES\ almacenado + Cantidad\ de\ RAEES\ dispuesto}{Cantidad\ de\ RAEES\ generado} x100 =$$

$$\frac{833kg}{833\ kg} x100 = 100\%$$

El soporte de la gestión realizada se adjunta en el **(ANEXO 3).**

9.5. Residuos Peligrosos

En la siguiente tabla se consolidan las cantidades de residuos peligrosos generados y gestionados por parte del contratista a través de los gestores externos autorizados.

Tabla 10. Trazabilidad generación RESPEL

PERIODO	RESIDUO	GESTOR	CANTIDAD M3	CANTIDAD TON
SEPTIEMBRE	N/A	N/A	N/A	N/A
OCTUBRE	N/A	N/A	N/A	N/A
NOVIEMBRE	N/A	N/A	N/A	N/A
DICIEMBRE	N/A	N/A	N/A	N/A
ENERO	N/A	N/A	N/A	N/A

FEBRERO	N/A	N/A	N/A	N/A
MARZO	N/A	N/A	N/A	N/A
ABRIL	N/A	N/A	N/A	N/A
MAYO	N/A	N/A	N/A	N/A
JUNIO	N/A	N/A	N/A	N/A

9.6. Residuos Reciclables

En la siguiente tabla se consolidan las cantidades de residuos reciclables generados y gestionados por parte del contratista a través de los gestores externos autorizados.

Tabla 11. Trazabilidad generación residuos reciclables

PERIODO	RESIDUO	GESTOR	CANTIDAD KG	CANTIDAD TON
SEPTIEMBRE	N/A	N/A	N/A	N/A
OCTUBRE	N/A	N/A	N/A	N/A
NOVIEMBRE	N/A	N/A	N/A	N/A
DICIEMBRE	N/A	N/A	N/A	N/A
ENERO	N/A	N/A	N/A	N/A
FEBRERO	N/A	N/A	N/A	N/A
MARZO	ACERO Y HIERRO	N/A	400	0,40
ABRIL	N/A	N/A	N/A	N/A
MAYO	N/A	N/A	N/A	N/A
JUNIO	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL			**400**	**0,40**

9.7. Aprovechamiento de RCD en obra

- No aplica para el periodo objeto de reporte.

10.CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

A continuación, se presenta el registro de los indicadores propuestos para el cumplimiento del programa de capacitaciones. En el **(ANEXO 4)**, se adjunta el soporte de asistencia:

Tabla 12. Cumplimiento programa de capacitaciones

PERIODO	TEMA	PERSONAL CAPACITADO	INDICADOR
Octubre	Impactos ambientales generados de las actividades constructivas	7	$\frac{Personal\ capacitado}{Personal\ en\ obra} x100 = \frac{6}{6} x100 = 100\%$
Noviembre	N/A	N/A	N/A
Diciembre	Cuidado especies arbóreas	6	$\frac{6}{50} x100 = 12\%$
Enero	N/A	N/A	N/A
Febrero	Cuidado de especies arbóreas Manejo de residuos aprovechables	10	$\frac{10}{50} x100 = 20\%$
Marzo	N/A	N/A	N/A
Abril	Impactos ambientales generados de las actividades constructivas- Manejo de residuos aprovechables (RCD)	6	$\frac{6}{6} x100 = 100\%$
MAYO	N/A	N/A	N/A
JUNIO	Cuidado de las especies arboreas	6	$\frac{6}{6} x100 = 100\%$

11. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OBRA

En la siguiente tabla se notifican los proveedores a través de los cuales el contratista realiza la adquisición de materiales granulares de obra:

Tabla 13. Proveedores materiales granular

MATERIAL	NOMBRE	DIRECCION	PERMISO O PRONUNCIAMIENTO
Agregados Pétreos	CONSTRITURAR	CALLE 72 N 10-70	RESOLUCION 407 DE 02/04/2002
Agregados a partir de residuos de	RECICLADOS INDUSTRIALES	Km 1,5 Via Bogota SIberia	COMUNICADO 2022074277 DE 08/09/2022

construcción y demolición			
Concreto	CEMEX COLOMBIA S.A.	AUTOPISTA AL LLANO KM 7 LOCALIDAD USME	COMUNICADO N° 2019EE265986 DE LA SECREARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Prefabricados	KREATO SOLUCIONES CREATIVAS EN CONCRETO S.A.S.	KM 7 VIA ZIPAQUIRA – UBATE SOBRE LA VIA COSTADO OCCIDENTAL VEREDA EL OLIVO	COMUNICADO N° 09192112065 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA CAR
Gestor RCD	SECAM JR EU	CARRERA 71 D N°57-10	COMUNICADO N° 20182121807 DEL 02 DE MAYO DE 2018 DE LA CAR
Caucho	LYD PROYECTOS	AV CARRERA 45 #97-60 Oficina 501	RECICLAIR S.A.S GESTORES DE CAUCHO RECICLADO S.A.S. CONCEPTO CAR N°20181125705 DEL 26 DE JUNIO DE 2018 FUTURO AMBIENTAL R&L SACCSIM. INSCRIPCION CAR 16000011756 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
Agregados Pétreos	AGENCIA NACIONAL DE RECUPERACION Y RECICLAJE	CARRERA 9 22B53 SUR	CONCEPTO CAR 20232044997
Agregados Pétreos	METATRON	CALLE 146 A 58B-22	RES Nro. 02711 de 04/10/2019
Agregados Pétreos	WILMAR ALFONSO GARCIA RODRIGUEZ	CALLE 71 C sur#3H-01	RUCOM-2023100225889
Agregados Pétreos	Aggremax	TV 57 A103B 66	RUCOM-2023080125167

En la siguiente tabla se consolida la cantidad y tipo de materiales adquiridos por el contratista a lo largo del proyecto. Se aclara que el reporte de materiales se realizara mes vencido, con el fin de tener las cantidades conciliadas y certificadas.

Tabla 14. Trazabilidades materiales granulares

MES	M3	TON	MATERIAL	PROVEEDOR
OCTUBRE	0	0	N/A	N/A
OCTUBRE	**0**	**0**		
NOVIEMBRE	7	11,9	GRAVA 1/2	WILMAR RODRIGUEZ
	14	23,8	ARENA DE PEÑA	
	6	10,2	ARENA DE RIO	

	10	17	MIXTO	
	14	23,8	B200	ANRR
NOVIEMBRE	**51**	**86,7**		
DICIEMBRE	7	11,9	GRAVA 1/2	WILMAR RODRIGUEZ
	28	47,6	ARENA DE PEÑA	
	7	11,9	ARENA DE RIO	
	29	43,5	SBG	RECICLADOS
DICIEMBRE	**71**	**114,67**		
ENERO	127	198,48	SBG	RECICLADOS
	7	11,9	ARENA DE PEÑA	WILMAR RODRIGUEZ
	14	23,8	ARENA DE RIO	
	14	23,8	B200	CONSTRITURAR
	14	23,8	RAJON	
	28	47,6	SBG	
	95	161,5	BASE	AGGREMAX
ENERO	**299**	**490,88**		
FEBRERO	196	333,2	GRAVA 3/4	WILMAR RODRIGUEZ
	35	59,5	ARENA DE PEÑA	
	14	23,8	ARENA DE RIO	
	56	95,2	MIXTO	
	98	146,2	SBG	RECICLADOS
	56	95,2	B200	CONSTRITURAR
	140	261,8	SBG	
	240	408	BASE	AGGREMAX
FEBRERO	**835**	**1.421,9**		
MARZO	42	71,4	GRAVA 3/4	WILMAR RODRIGUEZ
	3	51	ARENA DE PEÑA	
	56	95,2	SBG-R	RECICLADOS
	225	382,5	Base	AGGREMAX
	46	78,2	ARENA DE PENA	
	7	11,9	ARENA DE RIO	
	61	103,7	GRAVA 1/2	
MARZO	**440**	**736,35**		
ABRIL	0	0	N/A	N/A
ABRIL	**0**	**0**		
MAYO	**0**	**0**	N/A	N/A
MAYO	**0**	**0**		
TOTAL	**2.276,6**	**3.837,5**		

A continuación, se presenta el indicador propuesto para este programa:

$\frac{Material\ certificado}{Material\ suministrado} x100 =$
$\frac{2276,6}{2276,6} x100 = 100\%$

- **CUMPLIMIENTO META DE CIRCULARIDAD**

 De acuerdo con el cumplimiento de la meta de circularidad con el uso de material reciclado para el presente contrato damos seguimiento a la Resolución 507 de 2023 llevando hasta el momento una meta del 18% dando hasta el momento cumplimiento de la meta establecida calculada de la siguiente manera:

Tabla 15. Meta de circularidad

Periodo	Compra de material reciclado	Total de material adquirido en obra	%
nov-23	0	51	0%
dic-23	29	71	41%
I Trimestre 2024	29	122	24%
ene-24	127	299	42%
feb-24	98,00	835	12%
mar-24	56	440	13%
II Trimestre 2024	281	1574	18%
abr-24	0	0	0%
may-24	0	0	0%
II Trimestre 2024	0	0	0%
TOTAL I-II-III Trimestre	310	1696	18%

12.SEGUIMIENTO PMT DE OBRA

Para el periodo de reporte de acuerdo a las actividades de obra, el contratista realizo los trámites para la aprobación y actualización de los Planes de Manejo de Tráfico (PMT). En el **(ANEXO 5)**, se adjuntan los soportes de aprobación de los PMT y sus planos. a continuación, se presenta el consolidado de PMT aprobados secretaria Distrital de Movilidad para cada parque activo:

Tabla 16. PMT aprobados por SDM

PARQUE	COI	NUMERO	FECHA INICIO	FECHA FIN
Parque los Novios	01	224	05 de enero de 2024	06 de junio de 2024
Parque de los niños	45	48823	05 de diciembre de 2023	06 de junio de 2024
Parque Bosques de San Carlos	03	1739	19 de enero de 2024	06 de junio de 2024
Parque La fragua	04	2621	26 de enero de 2024	06 de junio de 2024

Así mismo, el contratista de obra realizo la instalación señalización preventiva de acuerdo a lo aprobado en los PMT, en la siguiente tabla se presenta el reporte de señales instaladas por frente de obra:

Tabla 17. Señalización de PMT instalada

SEÑALES INSTALADAS	CANTIDAD	FRENTE DE OBRA
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS	2	PARQUE DE LOS NIÑOS
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS A 50 M	2	PARQUE DE LOS NIÑOS
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS	1	PARQUE CIUDAD MONTES
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS A 50 M	2	PARQUE CIUDAD MONTES
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS	1	SIMON BOLIVAR
ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS A 50 M	1	SIMON BOLIVAR
ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA	1	NOVIOS
ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA A 100M	1	NOVIOS
ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA	2	BOSQUE DE SAN CARLOS
ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA A 50M	2	BOSQUE DE SAN CARLOS
ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA	2	FRAGUA
ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA A 50M	2	FRAGUA

De acuerdo con lo anterior, el siguiente es el indicador propuesto para medir el cumplimiento de la instalación señalización propuesta:

$\frac{Señales\ instaladas}{Señales\ requeridas} x100 =$
$\frac{18}{18} x100 = 100\%$

El siguiente es el registro fotográfico que soporta las actividades ejecutadas en el periodo:



Ilustración 14, Auxiliar de tráfico PMT



Ilustración 15, Auxiliar de tráfico PMT



Ilustración 16, Cerramiento de obra



Ilustración 17, Cerramiento de obra

686

13.CONCLUSIONES

- Durante el periodo objeto de reporte se continuo con la implementación de los Planes y programas del componente ambiental.
- Para el de mes de MAYO de 2024, se realizó la disposición final con el gestor GRECO de 101 m3- 129,28 ton de RCD
- Se realizo la disposición final de 330 kg- 0,33 ton de luminarias con el gestor LITO SAS.
- Para el de mayo de 2024, no realizo la compra de material granular.
- El contratista dio cumplimiento a las actividades propuestas en el cronograma ambiental.
- A la fecha de presentación del presente informe el contratista contaba con su informe N°10 aprobado.

ANEXO 1
REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS

Gmail **SS Consultoria Ambiental Soluciones Sostenibles <ss.solucionessostenibles@gmail.com>**

Revisión 1 - INFORME MENSUAL AMBIENTAL 10 CTO 3099 DE 2023 - Proyecto Infraestructura

1 mensaje

SS Consultoria Ambiental Soluciones Sostenibles <ss.solucionessostenibles@gmail.com> 2 de julio de 2024, 11:16

Para: Diana Santamaria <residenteambientalpark@gmail.com>
Cc: Proyectos 2 <proyectos2@soliunsas.com>

Ingeniera Diana, cordial saludo,

Una vez revisado el informe No. 10 en su versión 1 se tienen las siguientes observaciones:

Informe en Word:

1. En la tabla de ilustraciones ajustar los espacios que dicen ERROR
2. Programa 1: en la tabla 3 se menciona que se hizo capacitación en Cuidado de las Especies Arbóreas, sin embargo, no se adjunta el soporte correspondiente.
3. Programa 2: por favor incluir tabla en que la se indique mes a mes cómo se va cumpliendo el indicador de CIRCULARIDAD, colocando las siguientes columnas: Mes, Cantidad material reciclado, Cantidad total de materiales, % cumplimiento. Incluir las filas Total I Trimestre 2024 y Total II Trimestre 2024.
4. Programa 4: Por favor revisar el indicador de aprovechamiento ya que la formula es: Cantidad enviaada a planta de aprovechamiento + cantidad reutilizada / Cantidad generada - cantidad de excavación. Se evidencia que actualmente se está tomando en el denominador la cantidad total de generación de RCD por ello, el resultado del indicador está dando bajo. Igual que en la observación 3 incluir tabla con el seguimiento del indicador

Anexos:

1. Anexo 1: organizar la carpeta conforme a lo presentado para el trimestre I de 2024

Dicho lo anterior, el informe No, 10 en su primera versión queda **NO APROBADO**. Por favor dar alcance a las osbervaciones y enviar nuevamente para revisión.

Gracias, si tienes alguna duda estoy atenta,.

Cordialmente,

.

--

Ing. Natali Espinosa Sierra

MsC Gestión y Auditorías Ambientales

El vie, 28 jun 2024 a las 7:01, Diana Santamaria (<residenteambientalpark@gmail.com>) escribió:

> 10. Informe ambiental 10.zip
>
> Cordial saludo Ing Natali,
>
> Por medio del presente me permito enviar adjunto el informe mensual ambiental 10 para su conocimiento y fines pertinentes.
>
> Quedo atenta a cualquier comentario.

Diana Santamaria
Residente Ambiental
Tel:3202567796

Gmail SS Consultoria Ambiental Soluciones Sostenibles <ss.solucionessostenibles@gmail.com>

Revisión 2- INFORME MENSUAL AMBIENTAL 10 v1.0 CTO 3099 DE 2023 - Proyecto Infraestructura

1 mensaje

SS Consultoria Ambiental Soluciones Sostenibles <ss.solucionessostenibles@gmail.com> 5 de julio de 2024, 15:12

Para: Diana Santamaria <residenteambientalpark@gmail.com>, Proyectos 2 <proyectos2@soliunsas.com>

Cordial saludo,

Por medio del presente se realizaron los ajustes del Informe mensual 10 v 2.0 de la siguiente manera para su conocimiento y fines pertinentes:

Informe en Word:

1. En la tabla de ilustraciones ajustar los espacios que dicen ERROR

Rta: Se hace ajuste de la tabla de ilustraciones. SE CUMPLIO

1. Programa 1: en la tabla 3 se menciona que se hizo capacitación en Cuidado de las Especies Arbóreas, sin embargo, no se adjunta el soporte correspondiente.

Rta: Se incluye listado de capacitación. NO SE CUMPLIO: NO SE EVIDENCIA SOPORTE EN EL ANEXO 2

1. Programa 2: por favor incluir tabla en que la se indique mes a mes cómo se va cumpliendo el indicador de CIRCULARIDAD, colocando las siguientes columnas: Mes, Cantidad material reciclado, Cantidad total de materiales, % cumplimiento. Incluir las filas Total I Trimestre 2024 y Total II Trimestre 2024.

Rta: Se incluye tabla 6 para el cálculo trimestral de la meta de circularidad. SE CUMPLIO

1. Programa 4: Por favor revisar el indicador de aprovechamiento ya que la fórmula es: Cantidad enviada a planta de aprovechamiento + cantidad reutilizada / Cantidad generada - cantidad de excavación. Se evidencia que actualmente se está tomando en el denominador la cantidad total de generación de RCD por ello, el resultado del indicador está dando bajo. Igual que en la observación 3 incluir tabla con el seguimiento del indicador. NO SE CUMPLIO: HACE FALTA INCLUIR TABLA DE SEGUIMIENTO POR TRIMESTRE PARA EL INDICADOR DE APROVECHAMIENTO

Rta: Se hace ajuste del cálculo de la meta de aprovechamiento según observación.
Anexos:

1. Anexo 1: organizar la carpeta conforme a lo presentado para el trimestre I de 2024

De acuerdo con lo anterior, el informe está en estado de NO APROBACIÓN.

Muchas gracias y quedo atenta a cualquier duda e inquietud.

--

Ing. Natali Espinosa Sierra

MsC Gestión y Auditorías Ambientales

El mié, 3 jul 2024 a las 22:47, Diana Santamaria (<residenteambientalpark@gmail.com>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Por medio del presente se realizaron los ajustes del Informe mensual 10 v 1.0 de la siguiente manera para su conocimiento y fines pertinentes:

Informe en Word:

1. En la tabla de ilustraciones ajustar los espacios que dicen ERROR

Rta: Se hace ajuste de la tabla de ilustraciones.

1. Programa 1: en la tabla 3 se menciona que se hizo capacitación en Cuidado de las Especies Arbóreas, sin embargo, no se adjunta el soporte correspondiente.

Rta: Se incluye listado de capacitación.

1. Programa 2: por favor incluir tabla en que la se indique mes a mes cómo se va cumpliendo el indicador de CIRCULARIDAD, colocando las siguientes columnas: Mes, Cantidad material reciclado, Cantidad total de materiales, % cumplimiento. Incluir las filas Total I Trimestre 2024 y Total II Trimestre 2024.

Rta: Se incluye tabla 6 para el cálculo trimestral de la meta de circularidad.

1. Programa 4: Por favor revisar el indicador de aprovechamiento ya que la fórmula es: Cantidad enviada a planta de aprovechamiento + cantidad reutilizada / Cantidad generada - cantidad de excavación. Se evidencia que actualmente se está tomando en el denominador la cantidad total de generación de RCD por ello, el resultado del indicador está dando bajo. Igual que en la observación 3 incluir tabla con el seguimiento del indicador.

Rta: Se hace ajuste del cálculo de la meta de aprovechamiento según observación.
Anexos:

1. Anexo 1: organizar la carpeta conforme a lo presentado para el trimestre I de 2024

Rta:

Se adjunta informe mediante el siguiente link de descarga:

10. Informe ambiental 10 V1.0

Atenta a cualquier comentario o sugerencia.

Diana Santamaria
Residente Ambiental
Tel:3202567796

El mar, 2 jul 2024 a la(s) 11:17 a.m., SS Consultoria Ambiental Soluciones Sostenibles (ss.solucionessostenibles@gmail.com) escribió:

> Ingeniera Diana, cordial saludo,
>
> Una vez revisado el informe No. 10 en su versión 1 se tienen las siguientes observaciones:
>
> **Informe en Word:**
>
> 1. En la tabla de ilustraciones ajustar los espacios que dicen ERROR
> 2. Programa 1: en la tabla 3 se menciona que se hizo capacitación en Cuidado de las Especies Arbóreas, sin embargo, no se adjunta el soporte correspondiente.
> 3. Programa 2: por favor incluir tabla en que la se indique mes a mes cómo se va cumpliendo el indicador de CIRCULARIDAD, colocando las siguientes columnas: Mes, Cantidad material reciclado, Cantidad total de materiales, % cumplimiento. Incluir las filas Total I Trimestre 2024 y Total II Trimestre 2024.
> 4. Programa 4: Por favor revisar el indicador de aprovechamiento ya que la formula es: Cantidad enviaada a planta de aprovechamiento + cantidad reutilizada / Cantidad generada - cantidad de excavación. Se evidencia que actualmente se está tomando en el denominador la cantidad total de generación de RCD por ello, el resultado del indicador está dando bajo. Igual que en la observación 3 incluir tabla con el seguimiento del indicador
>
> Anexos:
>
> 1. Anexo 1: organizar la carpeta conforme a lo presentado para el trimestre I de 2024

692

Dicho lo anterior, el informe No, 10 en su primera versión queda **NO APROBADO**. Por favor dar alcance a las osbervaciones y enviar nuevamente para revisión.

Gracias, si tienes alguna duda estoy atenta,.

Cordialmente,

--

Ing. Natali Espinosa Sierra

MsC Gestión y Auditorías Ambientales

El vie, 28 jun 2024 a las 7:01, Diana Santamaria (<residenteambientalpark@gmail.com>) escribió:

> 10. Informe ambiental 10.zip
>
> Cordial saludo Ing Natali,
>
> Por medio del presente me permito enviar adjunto el informe mensual ambiental 10 para su conocimiento y fines pertinentes.
>
> Quedo atenta a cualquier comentario.
>
> Diana Santamaria
> Residente Ambiental
> Tel:3202567796

Gmail SS Consultoria Ambiental Soluciones Sostenibles <ss.solucionessostenibles@gmail.com>

Revisión 3- Aprobación-INFORME MENSUAL AMBIENTAL 10 v2.0 CTO 3099 DE 2023 - Proyecto Infraestructura

1 mensaje

SS Consultoria Ambiental Soluciones Sostenibles <ss.solucionessostenibles@gmail.com> 10 de julio de 2024, 7:00

Para: Diana Santamaria <residenteambientalpark@gmail.com>, Proyectos 2 <proyectos2@soliunsas.com>, apulido@lydonline.com

Buenos días ingeniera Diana,

Una vez revisado el informe en su versión 2, el mismo queda APROBADO para radicación en la interventoría.

Gracias, si tienes alguna duda estoy atenta.

Cordialmente

--

Ing. Natali Espinosa Sierra

MsC Gestión y Auditorías Ambientales

El mar, 9 jul 2024 a las 16:50, Diana Santamaria (<residenteambientalpark@gmail.com>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Por medio del presente se hace ajuste de las observaciones pendientes del INFORME 10 V 2.0 CTO 3099 de 2023.
>
> atenta a cualquier comentario o sugerencia.
>
> Diana Santamaria
> Residente Ambiental
> Tel: 3202567796
>
> 10. Informe ambiental 10 (v.2.0).zip
>
> El vie, 5 jul 2024 a la(s) 3:12 p.m., SS Consultoria Ambiental Soluciones Sostenibles (ss.solucionessostenibles@gmail.com) escribió:
>
> > Cordial saludo,
> >
> > Por medio del presente se realizaron los ajustes del Informe mensual 10 v 2.0 de la siguiente manera para su conocimiento y fines pertinentes:
> >
> > **Informe en Word:**
> >
> > 1. En la tabla de ilustraciones ajustar los espacios que dicen ERROR
> >
> > Rta: Se hace ajuste de la tabla de ilustraciones. SE CUMPLIO
> >
> > 1. Programa 1: en la tabla 3 se menciona que se hizo capacitación en Cuidado de las Especies Arbóreas, sin embargo, no se adjunta el soporte correspondiente.
> >
> > Rta: Se incluye listado de capacitación. NO SE CUMPLIO: NO SE EVIDENCIA SOPORTE EN EL ANEXO 2

1. Programa 2: por favor incluir tabla en que la se indique mes a mes cómo se va cumpliendo el indicador de CIRCULARIDAD, colocando las siguientes columnas: Mes, Cantidad material reciclado, Cantidad total de materiales, % cumplimiento. Incluir las filas Total I Trimestre 2024 y Total II Trimestre 2024.

Rta: Se incluye tabla 6 para el cálculo trimestral de la meta de circularidad. SE CUMPLIO

1. Programa 4: Por favor revisar el indicador de aprovechamiento ya que la fórmula es: Cantidad enviada a planta de aprovechamiento + cantidad reutilizada / Cantidad generada - cantidad de excavación. Se evidencia que actualmente se está tomando en el denominador la cantidad total de generación de RCD por ello, el resultado del indicador está dando bajo. Igual que en la observación 3 incluir tabla con el seguimiento del indicador. NO SE CUMPLIO: HACE FALTA INCLUIR TABLA DE SEGUIMIENTO POR TRIMESTRE PARA EL INDICADOR DE APROVECHAMIENTO

Rta: Se hace ajuste del cálculo de la meta de aprovechamiento según observación.
Anexos:

1. Anexo 1: organizar la carpeta conforme a lo presentado para el trimestre I de 2024

De acuerdo con lo anterior, el informe está en estado de NO APROBACIÓN.

Muchas gracias y quedo atenta a cualquier duda e inquietud

--

Ing. Natali Espinosa Sierra

MsC Gestión y Auditorías Ambientales

El mié, 3 jul 2024 a las 22:47, Diana Santamaria (<residenteambientalpark@gmail.com>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Por medio del presente se realizaron los ajustes del Informe mensual 10 v 1.0 de la siguiente manera para su conocimiento y fines pertinentes:
>
> **Informe en Word:**
>
> 1. En la tabla de ilustraciones ajustar los espacios que dicen ERROR
>
> Rta: Se hace ajuste de la tabla de ilustraciones.
>
> 1. Programa 1: en la tabla 3 se menciona que se hizo capacitación en Cuidado de las Especies Arbóreas, sin embargo, no se adjunta el soporte correspondiente.
>
> Rta: Se incluye listado de capacitación.
>
> 1. Programa 2: por favor incluir tabla en que la se indique mes a mes cómo se va cumpliendo el indicador de CIRCULARIDAD, colocando las siguientes columnas: Mes, Cantidad material reciclado, Cantidad total de materiales, % cumplimiento. Incluir las filas Total I Trimestre 2024 y Total II Trimestre 2024.
>
> Rta: Se incluye tabla 6 para el cálculo trimestral de la meta de circularidad.
>
> 1. Programa 4: Por favor revisar el indicador de aprovechamiento ya que la fórmula es: Cantidad enviada a planta de aprovechamiento + cantidad reutilizada / Cantidad generada - cantidad de excavación. Se evidencia que actualmente se está tomando en el denominador la cantidad total de generación de RCD por ello, el resultado del indicador está dando bajo. Igual que en la observación 3 incluir tabla con el seguimiento del indicador.
>
> Rta: Se hace ajuste del cálculo de la meta de aprovechamiento según observación.
> Anexos:
>
> 1. Anexo 1: organizar la carpeta conforme a lo presentado para el trimestre I de 2024
>
> Rta:

Se adjunta informe mediante el siguiente link de descarga:

10. Informe ambiental 10 V1.0

Atenta a cualquier comentario o sugerencia.

Diana Santamaria
Residente Ambiental
Tel:3202567796

El mar, 2 jul 2024 a la(s) 11:17 a.m., SS Consultoria Ambiental Soluciones Sostenibles (ss.solucionessostenibles@gmail.com) escribió:

Ingeniera Diana, cordial saludo,

Una vez revisado el informe No. 10 en su versión 1 se tienen las siguientes observaciones:

Informe en Word:

1. En la tabla de ilustraciones ajustar los espacios que dicen ERROR
2. Programa 1: en la tabla 3 se menciona que se hizo capacitación en Cuidado de las Especies Arbóreas, sin embargo, no se adjunta el soporte correspondiente.
3. Programa 2: por favor incluir tabla en que la se indique mes a mes cómo se va cumpliendo el indicador de CIRCULARIDAD, colocando las siguientes columnas: Mes, Cantidad material reciclado, Cantidad total de materiales, % cumplimiento. Incluir las filas Total I Trimestre 2024 y Total II Trimestre 2024.
4. Programa 4: Por favor revisar el indicador de aprovechamiento ya que la formula es: Cantidad enviaada a planta de aprovechamiento + cantidad reutilizada / Cantidad generada - cantidad de excavación. Se evidencia que actualmente se está tomando en el denominador la cantidad total de generación de RCD por ello, el resultado del indicador está dando bajo. Igual que en la observación 3 incluir tabla con el seguimiento del indicador

Anexos:

1. Anexo 1: organizar la carpeta conforme a lo presentado para el trimestre I de 2024

Dicho lo anterior, el informe No, 10 en su primera versión queda **NO APROBADO**. Por favor dar alcance a las osbervaciones y enviar nuevamente para revisión.

Gracias, si tienes alguna duda estoy atenta,.

Cordialmente,

--

Ing. Natali Espinosa Sierra

MsC Gestión y Auditorías Ambientales

El vie, 28 jun 2024 a las 7:01, Diana Santamaria (<residenteambientalpark@gmail.com>) escribió:

10. Informe ambiental 10.zip

Cordial saludo Ing Natali,

Por medio del presente me permito enviar adjunto el informe mensual ambiental 10 para su conocimiento y fines pertinentes.

Quedo atenta a cualquier comentario.

Diana Santamaria
Residente Ambiental
Tel:3202567796

ANEXO 2
TRAZABILIDAD RCD

PERIODO: MAYO DE 2024	CONTRATO IDRD 3099 DE 2023								
ETAPA CONSTRUCTIVA	TIPO DE RCD	CANTIDAD DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VALORIZADOS DE RCD USADOS EN OBRA (Toneladas)	ORIGEN *	CANTIDAD REAL DE LOS RCD GENERADOS (Toneladas)	TIPO DE GESTIÓN				
					Disposición Final	Restitución	Reciclaje	Obra	Lugar de Disposición Final (Tas)
Demolición, Excavación y cimentación	01 Residuos de Construcción y Demolición susceptibles de aprovechamiento								
	01 01 Excavación								
	01 01 01 Coberturas vegetales								
	01 01 02 Tierras limpias de excavación								
	01 01 03 Lodos								
	01 01 04 Materiales pétreos productos de la excavación								
	01 01 05 Otros residuos de excavación								
	01 02 Productos de Cimentación y Pilotaje								
	01 02 01 Arcillas								
	01 02 02 Bentonitas								
	01 02 03 Otros residuos de cimentación y pilotaje								
	01 03 Pétreos								
	01 03 01 Concretos								
	01 03 02 Graves								
	01 03 03 Cantos								
	01 03 04 Ladrillos								
	01 03 05 Arenas								
	01 03 06 Morteros								
	01 03 07 Materiales Cerámicos								
	01 03 08 Residuos de material asfáltico								
	01 03 09 Bases y sub bases granulares								
	01 03 10 Otros residuos pétreos								
	01 04 No pétreos								
	01 04 01 Madera								
	01 04 02 Plásticos								
	01 04 03 Vidrio								
	01 04 04 Papel y Cartón								
	01 04 05 Gomas y cauchos								
	01 04 06 Cartón yeso (drywall)								
	01 04 07 Acrílico								
	01 04 08 Mezclas bituminosas y alquitrán								
	01 04 09 Materiales a base fibrocemento								
	01 04 10 Otros residuos no pétreos								
	01 05 Metales								
	01 05 01 Acero y hierro								
	01 05 02 Zinc								
	01 05 03 Cobre								
	01 05 04 Aluminio								
	01 05 05 Otros metales								
	02 RCD No susceptibles de aprovechamiento								
	02 01 Los que por su estado no pueden ser aprovechados								
	02 02 Los que tengan características de peligrosidad								
	02 02 01 Residuos con contenido de asbesto o amiantos y productos que lo contengan								
	02 02 02 Otros residuos con características de peligrosidad.				x		x		
		0		0					

*El origen debe indicar si es un material o elemento de construcción virgen o reciclado.

CONSORCIO
PARQUES BOG

004-NO APROV-RCD

Bogotá D.C, 30 de MAYO de 2024

Señores
La Ciudad.

contrato IDRD No CO-3099-2023cuyo objeto es "**CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD**".

Asunto: CERTIFICACIÓN NO APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RCD.

Respetados Señores:

Por medio de la presente certificamos que durante el periodo del 01 de Mayo de 2024 a 30 de Mayo de 2024 no se realizó aprovechamiento In situ ni generacion de material RCD debido a que no se tuvieron actividades de excavacion ni demolición.

Agradecemos su atención prestada.

JUAN CAMILO MOSQUERA MOSQUERA
Representante Legal

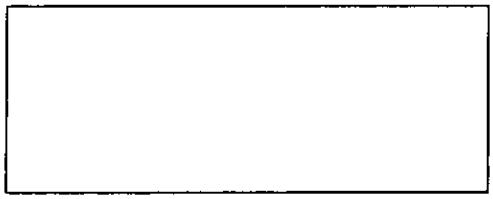
200

Anexo V. Informe de aprovechamiento in situ

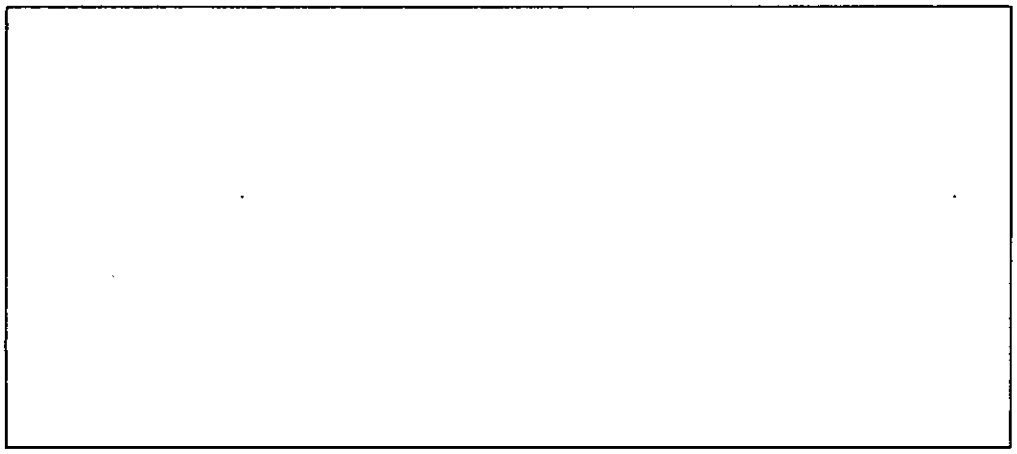
Mes de aprovechamiento: Mayo
Nombre del proyecto: IDRD 3099 DE 2023
Pin-gen: 24234

1. Registro fotográfico del "antes" del sitio que va a ser usado para la reutilización, con referencia de la zona





2. Esquema del área a usar para la reutilización de los RCD´s



3. Tipo de material a emplear en la reutilización

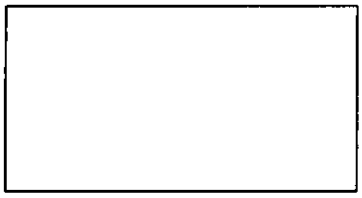
4. Descripción del proceso a realizar: definir origen del residuo y el coeficiente de compactación del material

5. Registro fotográfico durante la reutilización





6. Registro fotográfico de la finalización del proceso de reutilización





7.Cantida de de material proveniente de plantas de tratamiento 0 TON

7.1 PIN TRAT/APROV (Planta de tratamiento y/o aprovechamiento movil):

8.Volumen total reutilizado	0 M3	0 TON
9.Duracion del proceso:	0 meses	
10. Area final recuperada:	0 m2	

11.Valor del % de la reutilización, respecto al total del material utilizado por la construcción de la obra:

12. Comentarios, conclusiones y/o justificacion de la no reutilización: N/A

Firma del representante legal o director de obra
Ing Juan Camilo Mosquera Mosquera

Consecutivo para la verificación del certificado: GRE VD A002369-0074-2024

Generado el : 2024-06-28

Granulados Reciclados de Colombia Greco

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S
NIT. 900767473-7

PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD

MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CAR NRO. 9162109219 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016 Y LA SECRETARÍA AGROPECUARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO (SAMADE) DEL MUNICIPIO DE COTA RI NRO. C015712 DEL 12 DE JUNIO DE 2017
MEDIANTE EL INFORME TECNICO 01939 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE EXPEDIDO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 Y CON PIN AMBIENTAL 19309

CERTIFICA QUE:

La firma LYD PROYECTOS SAS, identificada con NIT 9 0 0 3 1 1 8 1 1-6, quién actúa como Gestor, realizó la disposición de material RCD del tercero CONSORCIO PARQUES BOG identificada con el Nit 901.737.545-4 quien actúa como Generador, en el período de tiempo comprendido entre 2024-05-01 al 2024-05-28 para la obra MANTENIMIENTO PARQUES IDRD , cuyo objeto es: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD" con pin de obra 24234, quien aplicando la Resolución 1257 del 23 de noviembre de 2021 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el Decreto 507 del 31 de octubre de 2023 de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, realizó la reutilización, tratamiento y reciclaje de RCD, para transformarlos en materia prima o insumos para la producción de nuevos materiales de construcción y así reincorporarlos al ciclo económico. De acuerdo con la siguiente relación.

Cantidades a certificar:

Material/RCD (*)	Cant. Viajes	Volumen (m3)	Peso (Tn)
Asfalto	7	101	129.28
Totales	7	101	129.28

El presente certificado se expide a solicitud del interesado el 2024-06-28, Cota Cundinamarca

En constancia se firma

JAVIER CASTILLO GONZALEZ

Director Comercial

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS

Cel. 3046383774

E-Mail:dircomercial@recicladosgreco.com

La presente certificación tendrá 30 días calendario a partir de la fecha de expedición para solicitud de cambios

"Por la cual se modifica la Resolución 01115 del 26 de septiembre de 2012 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones"

Anexo II FORMATO CONSTANCIA GESTORES – Resolución 1257 de 202

DATOS BÁSICOS DEL GESTOR		
Número único asignado para el gestor por parte de la autoridad ambiental por proyecto	-	
Nombre o razón social	GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS	
Documento de identificación o NIT	900767473-7	
Representante Legal	900767473-7	
Dirección	KM 1.5 Puente de Guadua Vía Bogotá – Medellín	
Teléfono	3046847774	
Correo electrónico	Dircomercialecicladosgreco.com	
Municipio o Distrito	Cota -Cundinamarca	
Gestor	Punto limpio	
	Planta de aprovechamiento	X
	Disposición final	
DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR		
Número único asignado para el gestor por parte de la autoridad ambiental competente por proyecto	24234	
Nombre o razón social	CONSORCIO PARQUES BOG	
Documento de identificación o NIT	901.737.545-4	
Representante Legal	JUAN CAMILO MOSQUERA MOSQUERA	
Dirección domicilio	MANTENIMIENTO PARQUES IDRD	
Teléfono	3202567796	
Correo electrónico	ambiental@lydonline.com	
Dirección de generación de RCD	LOCALIDAD DE SUBA	
CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS DEL GENERADOR POR TIPO		

Tipo de Residuo	Cantidad de RCD recibidos del generador (t)
1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento:	-
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	-
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.	-
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	101 m3 en Toneladas 129.28
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.	-
2. Residuos de construcción y demolición - RCD no susceptibles de aprovechamiento:	-
2.1 Los contaminados con residuos peligrosos.	-
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.	-
2.3 Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.	-
Total RCD recibidos (t)	101 m3 en Toneladas 129.28
Fecha de recepción de los RCD	01 de mayo al 28 de mayo de 2024

Firma

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS

NIT - 900767473

ANEXO 3

CERTIFICACIONES RAEES

GESTIÓN INTEGRAL DE EXCEDENTES INDUSTRIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

MANIFIESTO DE DESCARGA
N. Z1-18351 N. Sol:

PROVISIONAL

DATOS DEL CLIENTE		DATOS DEL TRANSPORTE			DATOS DESCARGA
Nombre:	CONSORCIO PARQUES BOG	Razón social: **LID PROYECTOS**			Fecha ingreso: **2024-06-13**
Nit:	901737545-4	Placa: **FSW014**	Tipo de vehículo: **Furgón carga seca**		Orden de compra
Dirección:	calle 48b 22a-07	Conductor: **GABRIEL MATEUS c.c. 19475939**	ARL: **Positiva**	EPS: **Sanitas**	
Teléfono:	3202567796	Auxiliar: **Sd c.c. Sd**	ARL: **Sd**	EPS: **Sd**	

Codigo interno	Residuo	Sucursal	Dirección	Cantidad inicial (PP)	Cantidad final (PC)	Unidad origen	# unidades
15121	**(PV) LAMPARAS Y ACCESORIOS PARA ALUMBRADO PUBLICO**	Sede Principal	calle 48b 22a-07	330	330	**Kg**	
Total				Total: 330	Total: 330		Total: 0

NOTA: PESOS/CANTIDADES SUJETO A CALIBRACION DE BASCULA / PP: PENDIENTE POR PESAR / PC: PESO CONCILIADO

Observaciones:

Observaciones 2:

Hora llegada al cliente:	Hora salida del cliente:
15:15:00	16:00:00

GESTIÓN INTEGRAL DE EXCEDENTES INDUSTRIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

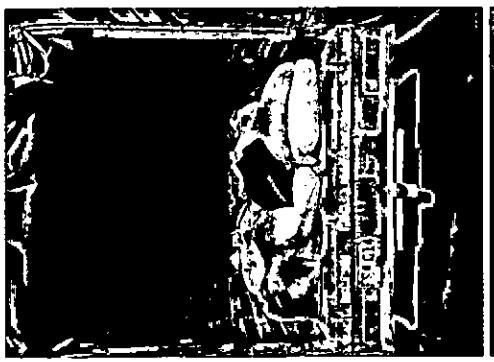
MANIFIESTO DE DESCARGA
N. **Z1-18351** N. Sol:

PROVISIONAL

Jeison Plazas
C.C. 1024498419
Receptor

GABRIEL MATEUS
C.C 19475939
Cliente

LITOBOG, Nit: 811024067-9, CALLE 12B 36-81 , - Tel:(601)4057238 |





308

ANEXO 4
CAPACITACIONES

CONSORCIO PARQUES BOG	FORMATO DE ASISTENCIA	SST-F-01 Fecha 25/02/2020 Versión 1

SEDE O PROYECTO: 3099 de 2023

RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN: Diana Santamaria. CARGO: Residente Ambiental

TEMA: (capacitaciones en temas relacionados al área ambiental) Cuidado especies Arbóreas

FECHA: 20 de Junio 2024

HORA DE INICIO: 9:00am HORA DE TERMINACIÓN: 12:00 pm

TIPO
INDUCCIÓN ☐ CAPACITACIÓN ☒

CHARLA INFORMATIVA ☐ ENTRENAMIENTO ☐

OTRO ☐

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	FIRMA
Eide Florian Soul	85/6424	Maestro	Eide Florian
Luis Eduardo Pulido	1461727	operario	
Sebastian Duarte	1003482611	operario	Sebastian Duarte
Eudy Gonzalez	7228448	Ayudante	Eudy Gonz
Anton Palencia	6631496	Piocero	anton
Jose Miguel	16024147	Ayudante	

(Firma) Diana Santamaria

ANEXO 5

PMT APROBADOS

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	INFO. RESPONSABLE	No RADICADO EDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
222	11000288	N/A	AV BOYACA (AK 72) 50m AL SUR DE LA CL 175	N/A	CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA	5-ene-24	21-ene-24	07:00-21:00	N/A	IDU-1777-2021	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AV. BOYACA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE MALLA VIAL. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL, VEHICULAR Y DE CICLISTAS. 3. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. 4. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. 5. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA EN LA VIA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR.	SI	SUBA	MIGUEL A. SUAREZ N	20236120518480O 20236120558442
223	18004063	N/A	TV 28 22m AL NORTE DE LA AV VILLAVICENCIO (AC 61 SUR)	TV 28 47m AL NORTE DE LA AV VILLAVICENCIO (AC 61 SUR)	CONSORCIO MALLAVIALMAX	5-ene-24	23-feb-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1080-2022	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO OCCIDENTAL PARA PARQUEO DE MAQUINARIA Y/O ACOPIO DE MATERIALES ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL SOBRE LA AV. VILLAVICENCIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL AL MOMENTO DE REALIZAR MOVIMIENTO DE LA MAQUINARIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO ASILADA LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S	20236120568849O
224	N/A	N/A	CUADRANTE: AC 63 Y 70m AL NORTE ENTRE KR 36A Y 200m AL OCCIDENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	5-ene-24	6-jun-24	07:00-19:00	24 HORAS	CRD-3089-2023	NOTAS: 1. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS PERTINENTES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO AL INTERIOR DEL PARQUE DE LOS NOVIOS (13-002). 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE DE LOS NOVIOS ID (13-002) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA Y/O POLISOMBRA TRASLUCIDA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CONECTIVIDAD PEATONAL MEDIANTE SENDEROS PEATONALES DE MINIMO 1,2m SEGUROS Y COMODOS PARA EL USO EN LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	BARRIOS UNIDOS	DIANA C. SANDOVAL A.	20236120578053O

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de constructor en la orden, un ocupa zona, del cumplimiento de la normatividad que rige y todas las habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 763 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre - Artículos 66-69-76-78-191-183-183-184-103-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 031 del 05 de Febrero de 2003 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 648 del 27 de Diciembre de 2013 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la IDU para la verificación por parte de los entendidos competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno ya cuando las condiciones climatológicas no permitan se debe garantizar la instalación de señalización luminosa cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán cubrirse y/o cumplirse mediante mallatines plásticos estabilizados.
6. En caso de congestión vehicular ya por solicitud expresa de la Policía de Tránsito deberá levantar el cierre y habilitar la zona interviniendo en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de ejecución a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y aprobados por la Subdirectora

212

COI No. 01
ENERO 04 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
225	13000004	NEA	AC 63 100m AL OCCIDENTE DE LA KR 38A	NEA	CONSORCIO PARQUES BOG	8-ene-24	8-jun-24	07:00-19:00	NEA	IDRD-3089-2023	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA CEDULA LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.8.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA IDRD AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO AL INTERIOR DEL PARQUE DE LOS NOVIOS ID (12-027). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE ALGUARDES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS, EL ESPACIO PUBLICO USADO COMO PUNTO DE ACCESO DE LAS VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA.	SI	BARRIOS UNIDOS	DIANA C. SANDOVAL A.	20230120574853
226	10000291	10000289	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 68	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 68	CONSORCIO PEATONALES 2021 IDU	10-ene-24	22-feb-24	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1778-2021	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.8.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA IDRD AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE SOBRE EL SEPARADOR CENTRAL (ZONA BAJA DEL PUENTE PEATONAL DE LA ESTACION PRADERA) PARA ACTIVIDADES DE ESTABILIZACION DEL SUELO, CIMENTACION E INSTALACION DE CAMPAMENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBERA HABILITAR LA ZONA VERDE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO A LA INTERVENCION.	SI	CORREDOR	DIANA C. SANDOVAL A.	20236120576131 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con la establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no le exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todas las autoridades del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tráfico y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 88-89-75-76-131-162-183-184-185-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 631 del 05 de Febrero de 2002 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 949 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno se cuenta las condiciones atmosféricas presentes se debe garantizar la instalación de señalización luminosa cumpliendo las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excepciones con probabilidad superior a 6 Sm, deberán elaborar y/o cumplir con medidas restrictivas públicas estipuladas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud y aprobación de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de canal deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

213

COI No. 03
ENERO 18 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		NÚMERO DE TRABAJO	NÚMERO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	IND. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1736	13000068	N/A	AK 69 180m AL NORTE DE LA AC 53	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	19-ene-24	11-abr-24	07:00-19:00	N/A	IDRD-3089-2023	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ART. 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LO ADICION, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DE MANTENIMIENTO DENTRO DEL PARQUE SIMON BOLIVAR (ID 13-059). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL DURANTE LAS MANIOBRAS DE INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS AL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA CONFORMACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS, EL ESPACIO PUBLICO USADO COMO PUNTO DE ACCESO DE LAS VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA.	SI	TEUSAQUILLO	HERNAN F. BECERRA B.	20236120573732
1737	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 128B5 Y 105.30m AL OCCIDENTE ENTRE CL 34 SUR Y 135.4M AL NORTE	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	19-ene-24	6-jun-24	07:00-19:00	24 HORAS	IDRD-3089-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE DEL PARQUE BOSQUE DE SAN CARLOS (13-1141) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBERA HABILITAR LA ZONA VERDE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO A LA INTERVENCION.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CRISTIAN D. BARBOSA C.	20236120576212
1738	N/A	N/A	CUADRANTE: 08m Y 65.0m AL NORTE DE LA CL 31A SUR ENTRE 138.0m Y 172m AL OCCIDENTE DE LA KR 125B	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	19-ene-24	6-jun-24	07:00-19:00	24 HORAS	IDRD-3089-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE DEL PARQUE BOSQUE DE SAN CARLOS (13-1141) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBERA HABILITAR LA ZONA VERDE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO A LA INTERVENCION.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CRISTIAN D. BARBOSA C.	20236120576512

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con la establecido en el Manual de Señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no le exime, en ningún caso del cumplimiento de la responsabilidad que rige a todas las habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad vial para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículos 55-69-76-78-101-102-103-104-105-112-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 031 del 05 de Febrero de 2003 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 648 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de los autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT
2. No se autoriza cobrar de manera directa o indirecta por parte de la zona de obra
3. El contratista y la obra estarán bajo responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno ya cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excavaciones con profundidad superior a 6.5m, deberán ordenar y/o consultarse mediante mediciones plásticas estabilizadas
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona interviniendo en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de ocupación a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas en especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodriguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 03
ENERO 18 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		NÚMERO DE TRABAJO	NOMBRE DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	IND. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
1739	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 12D Y 10.8m AL ORIENTE ENTRE CL 30 SUR Y 12m AL SUR	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	19-ene-24	6-jun-24	07:00-19:00	24 HORAS	IDRD-3088-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.13 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE DEL PARQUE BOSQUE DE SAN CARLOS (12-1141), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBERA HABILITAR LA ZONA VERDE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO A LA INTERVENCION.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CRISTIAN D BARBOSA C.	20238120578501 2
1740	18002187	N/A	KR 12D 4m AL SUR DE LA CL 30 SUR	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	19-ene-24	6-jun-24	07:00-19:00	N/A	IDRD-3088-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.13 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE BOSQUE SAN CARLOS (12-1141). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CRISTIAN D. BARBOSA C.	20238133571251 2
1741	60008044	N/A	DG 69R SUR TV 18P	DG 69R SUR 10m AL ORIENTE	CONSORCIO PROVIAS CB	19-ene-24	19-dic-24	24 HORAS	24 HORAS	FDLCB-614-2022	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.5.1.5.13 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 04-ENE-24 Y 18-ENE-24, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA PARQUEO DE MAQUINARIA, ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES Y ESCOMBROS, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR UN AREA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.1m, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL AL MOMENTO DE REALIZAR MOVIMIENTO DE LA MAQUINARIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS USUARIOS DEL SECTOR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20246120013183 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no le exime, en ningún caso, del cumplimiento de la responsabilidad que tiene sobre los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre - Artículos 66-67-76-78-101-102-103-104-105-113-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 031 del 05 de Febrero de 2003 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 069 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza ningún tipo de encerramiento o cerramiento por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y/o subcontratista son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno se cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.9m, deberán cubrirse y señalizarse mediante mallas plásticas antideslizantes.
6. En caso de requerirse realizar vía por calzada cerrada de la Policía de Tránsito, deberá localizar el sitio y habilitar la zona observando las condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 04
ENERO 25 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	TRIMESTRE DE COBRO	No. CONTRATO	DESCRIPCIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	NRO. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
3521	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 29C Y 27m AL OCCIDENTE ENTRE CL 15 SUR Y CL 13A SUR	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	25-ene-24	6-jun-24	07:00-19:00	24 HORAS	IDRD-3089-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1079 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.1.8.15 O AQUELLAS NORMAS QUE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ELEMENTOS ARBOREOS DE LA ZONA. 4. PREVIO A LA IMPLEMENTACION, ESTAS ACTIVIDADES DEBEN CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y/O AVALES DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES (INCLUIDAS POLIZAS DE ESTABILIDAD DE OBRA). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRES PUNTUALES DENTRO DEL PARQUE LA FRAGUA (E13-040) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIAL,IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA Y/O POLISOMBRA TRASLUCIDA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA, DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL, LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BOAZA R.	20236120578141 2
3522	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 29B Y 22.8m AL SUR ENTRE CL 12A SUR Y 23.0m AL ORIENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	25-ene-24	6-jun-24	07:00-19:00	24 HORAS	IDRD-3089-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1079 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.1.8.15 O AQUELLAS NORMAS QUE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ELEMENTOS ARBOREOS DE LA ZONA. 4. PREVIO A LA IMPLEMENTACION, ESTAS ACTIVIDADES DEBEN CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y/O AVALES DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES (INCLUIDAS POLIZAS DE ESTABILIDAD DE OBRA). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRES PUNTUALES DENTRO DEL PARQUE LA FRAGUA (E13-040) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIAL,IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA Y/O POLISOMBRA TRASLUCIDA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA, DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL, LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BOAZA R.	20236120578141 2
3523	N/A	N/A	CUADRANTE: CL 15 SUR Y 37.80m AL ORIENTE ENTRE KR 29A Y 37.5m AL NORTE	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	25-ene-24	6-jun-24	07:00-19:00	24 HORAS	IDRD-3089-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1079 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.1.8.15 O AQUELLAS NORMAS QUE ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ELEMENTOS ARBOREOS DE LA ZONA. 4. PREVIO A LA IMPLEMENTACION, ESTAS ACTIVIDADES DEBEN CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y/O AVALES DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES (INCLUIDAS POLIZAS DE ESTABILIDAD DE OBRA). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRES PUNTUALES DENTRO DEL PARQUE LA FRAGUA (E13-040) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIAL,IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES, TRIPLE CINTA Y/O POLISOMBRA TRASLUCIDA. NO SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A LA ZONA DE CIERRE DE PERSONAL AJENO A LA OBRA, DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL, LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CIERRE PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BOAZA R.	20236120578141 2

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista en la cual se encuentra en la actualidad vos sigue siendo del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la protección de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tráfico y seguridad para peatones por la ejecución de obras viales.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículos 66-68-75-76-101-102-103-104-105-113-114-115-115-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 624 del 06 de Febrero de 2020 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital".
Decreto 006 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a lo implementado del PMT.
2. No se autoriza ningún de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten no debe garantizar la implantación de señalización luminosa cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 1.5m, deberán ordenar y/o cumplimiento mediante métodos plásticos reforzados
6. En caso de suspensión solicitar y/o por solicitud o renovar de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona nuevamente en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de intervención a implementar para cierres de canal deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente

Ana. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 04
ENERO 25 DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No. RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
3634	13000045	N/A	KR 28C CL 13 SUR	KR 28B 20m AL NORTE DE LA CL 13 SUR	CONSORCIO PARQUES BOG	29-ene-24	6-jun-24	07:00-19:00	07:00-19:00	IDRD-3089-2023	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1625 DE 2015 ART 2.2.3.1.5.13 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. 3. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL INHERENTES A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIAL DEL PARQUE LA FRAGUA (CS-040), SE DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	20236122576141 2
3625	13000094	N/A	KR 28B 67m AL NORTE DE LA CL 18A SUR	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	29-ene-24	6-jun-24	07:00-19:00	07:00-19:00	IDRD-3089-2023	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 89. 3). EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA DEL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL INHERENTES A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIAL DEL PARQUE LA FRAGUA (CS-040), DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS EN ESPERA DE ESTA ATENDIDOS.NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN CALZADA Y ANDEN. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR, DEBE GARANTIZAR LA CALZADA LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR, LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS.	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	20236122576141 2
3626	13001443	N/A	CL 13A SUR 47m AL ORIENTE DE LA KR 29B	- N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	29-ene-24	6-jun-24	07:00-19:00	07:00-19:00	IDRD-3089-2023	NOTAS: 1). PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2). PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 89. 3). EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA DEL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL INHERENTES A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIAL DEL PARQUE LA FRAGUA (CS-040), DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO, NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS EN ESPERA DE ESTA ATENDIDOS.NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN CALZADA Y ANDEN. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR, DEBE GARANTIZAR LA CALZADA LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR, LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA PERIODICA DE LAS MISMAS.	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	20236122576141 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista en la obra, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la ubicación de vehículos dentro del parámetro urbano, el manejo de tráfico y seguridad para peatones por la ejecución de dichas obras

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre Artículos 58-59-75-76-101-102-103-104-106- 113-114-115-119-127-131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
Decreto 624 del 08 de Febrero de 2001 " por el cual se establecen restricciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 946 de 27 de Diciembre de 2013 "Por medio del cual se establecen las restricciones y reglamentación para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1 En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de los funcionarios competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2 No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3 El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4 En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
5 Excepciones con profundidad superior a 5 km, deberán ubicar y/o canalizar mediante mallones plásticos antideslizantes
6 En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y mantener la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8 La longitud de ejecución a implementar para diversa día o/vial deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas los especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y aprobados por la Subdirectora

COI No. 45
NOVIEMBRE 09 DE 2023
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
48823	N/A	N/A	CUADRANTE: KR 40 Y 3m AL ORIENTE ENTRE DG 18 SUR Y 84 m AL NORTE	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	10-nov-23	8-may-24	07:00-19:00	24 HORAS	IDRD-3089-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.6.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE DEL PARQUE CIUDAD MONTES PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIAL, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLIBOMBRA TRASLUCIDA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MADUMBRIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBERA HABILITAR LA ZONA VERDE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO A LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	MIGUEL A. VARELA M.	20236120498822
48824	N/A	N/A	CUADRANTE: DG 18 SUR Y 3m AL NORTE ENTRE KR 40 Y 50 m AL ORIENTE	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	10-nov-23	8-may-24	07:00-19:00	24 HORAS	IDRD-3089-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.6.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE DEL PARQUE CIUDAD MONTES PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACOPIO DE MATERIAL, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLIBOMBRA TRASLUCIDA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MADUMBRIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBERA HABILITAR LA ZONA VERDE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO A LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	MIGUEL A. VARELA M.	20236120498822
48825	19003235	N/A	DG 18 SUR 15m AL ORIENTE DE LA KR 40	N/A	CONSORCIO PARQUES BOG	10-nov-23	8-may-24	07:00-19:00	N/A	IDRD-3089-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.6.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE. ASOCIADAS A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE CIUDAD MONTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN REGARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	PUENTE ARANDA	MIGUEL A. VARELA M.	20236120498822
48826	19005171	N/A	KR 44A CL 77 SUR	KR 44A CL 78 SUR	CONSORCIO PROVIAS CB	17-nov-23	11-abr-24	07:00-17:00	24 HORAS	FDLCB-614-2022	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y EL RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ART 2.2.3.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES CON CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LAS VIAS Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	20236120488512

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista es la misma, sin ningún cese, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tráfico y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PUBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículos 63-63-76-76-103-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 031 del 05 de Febrero de 2025 " por el cual se establecen disposiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 849 del 27 de Diciembre de 2013 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades debera permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de los autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra
3. El constructor y/o líder estará bajo responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa cumpliendo las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente
5. Excepciones con prudencialidad superior a 8 Sm, deberán elaborar y/o considerar mediante mobiliario plásticos ambientadores
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización e implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente
8. La longitud de transición e implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodriguez Cárdenas
Subdirector Técnico de Planes de Manejo de Tránsito (E)

218

SOLIUN INGENIERÍA | DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

NIT. 901.114.547-5

IDRD-3131-2024-517

Bogotá D.C., 10 de julio de 2024



Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
Atn. RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector técnico de parques
La ciudad

Referencia: **Contrato de interventoría No. 3131-2023** cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD".***

Asunto: **REMISIÓN INFORMES MENSUALES DE INTERVENTORÍA No. 10**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente nos permitimos remitir los informes mensuales de interventoría No. 10, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2024 para el contrato descrito, los cuales se relacionan a continuación:

INFORME	FOLIOS
COMPONENTE SOCIAL	1 - 231 folios (01) Tomo
COMPONENTE SST	232 – 301 folios (01) Tomo
COMPONENTE CALIDAD	302 – 406 folios (01) Tomo
COMPONENTE TÉCNICO	407 – 658 (02) Tomos
COMPONENTE AMBIENTAL	659 – 718 (01) Tomo

Lo anterior para su revisión y aprobación,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: Lo referido en (718) folios en (06) tomos
Con copia: N/A
Elaboró: KA
Revisó: N/A

719